

Informe Individual de Fiscalización Superior Cuenta Pública 2017

Entidad Paraestatal

Sector Organismos Autónomos

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se seleccionó con base en los criterios establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2018.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado; determinar si no causaron daños o perjuicios en contra del Patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; y en su caso los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio fiscal 2017.

III. Introducción

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, es un Organismo Autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios rectores que establece la Constitución Política del Estado de Hidalgo, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/06/ITAIH/2017, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2017, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada, que el Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Ingresos fueran consistentes entre sí, constatar que el proceso de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres proveedores, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas,

asimismo que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2017.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Estatales; Ramo 05 Acceso a la Información Pública Gubernamental

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$18,376,480.79	\$18,376,480.79	100.00%
Egresos	\$18,376,480.79	\$11,017,046.76	59.95%
Cuentas por pagar	\$504,777.00	\$504,777.00	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

- Control Interno
- Registros Contables y Presupuestales
- Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- Destino y Orientación de los Recursos
- Análisis de la información financiera
- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
- Gasto de Operación
- Bienes muebles, inmuebles e intangibles
- Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

Áreas revisadas

Presidencia
Secretaría Ejecutiva

Dirección General de Administración y Finanzas

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Lic. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier, Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Seguimiento y Solventación

L.Com. Dulce María del Carmen Guerrero Islas, Supervisora

L. C. Carlos Villamil Soria, Supervisor

L. A. Marytere Cuestas Cuestas, Supervisora

L. C. Sarai Valencia Henkel, Auditora

C. Julio César Morales González, Auditor

L.C. Rosa Ericka Pacheco Pacheco, Auditora

L.C. Alondra Gómez Cabrera, Auditora

L. T. Rocío Rodríguez Rosales, Auditora

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales.

1.2.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.2.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.2.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.3 Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.3.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.3.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.5 Análisis de la Información Financiera

1.5.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.5.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.5.3 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa las erogaciones respectivas.

1.6 Gasto de Operación

1.6.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.6.2 Verificar que la información asentada en las nóminas corresponda al personal existente en la Entidad Fiscalizada y que cuenten con controles (registros de asistencia, puntualidad, etc.), para el personal.

1.7 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.7.1 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

1.7.2 Verificar que el proceso de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres proveedores, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.7.3 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato

o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.8 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.8.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.8.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.8.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes a los registros contables, comprobando la existencia física de una muestra.

1.9 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.9.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Derivado de la evaluación del Control Interno realizada durante el periodo de fiscalización del ejercicio 2017, se determinaron los siguientes resultados:

a) Ambiente de Control

Fortalezas:

- El Instituto tiene un Código de Ética y un Código de Conducta, los cuales fueron autorizados el 3 de julio del 2005; y
- El Manual de Organización y de Procedimientos institucionales fueron modificados y autorizados el 11 de julio del 2018 mediante la décima cuarta sesión ordinaria del Consejo General, dichos documentos fueron publicados en los portales de internet y en la plataforma nacional de la Entidad.

Debilidades:

- La Entidad no cuenta con mecanismos de control que permita evaluar el cumplimiento y apego a los Códigos de Ética y Conducta Institucional;
- La Entidad no cuenta a la fecha de auditoría con un Comité de Ética Institucional;
- No se tiene implementado procesos para dar seguimiento a posibles actos contrarios a la Ética y Conducta Institucional;
- No se brinda información periódica al Comisionado Presidente y Consejo General sobre el funcionamiento eficiente de los mecanismos de Control Interno; y
- No fueron impartidos cursos con respecto a Control Interno y su evaluación, Administración de Riesgos y su evaluación, así como prevención, detección y corrección de posibles actos de corrupción.

b) Administración de Riesgos

Fortalezas:

- Derivado de la aplicación del cuestionario de Control Interno, no se encontraron fortalezas en este componente.

Debilidades:

- La Entidad no ha implantado mecanismos de control para la evaluación de riesgos de los procesos sustantivos de las diferentes áreas;
- A la fecha de auditoría no se han implantado mecanismos de control referente a los procesos sustantivos que contribuyen al cumplimiento de la misión, objetivos y metas estratégicas; y
- No se cuenta con evaluaciones para los procesos de Planeación y Programación, Armonización Contable y Presupuestal, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como Servicios Personales, para definir posibles actos de corrupción con el fin de poder mitigarlos.

c) Actividades de Control

Fortalezas:

- El Instituto cuenta con sistemas informáticos que apoyan al desarrollo de actividades referentes a los recursos humanos, financieros y patrimoniales.

Debilidades:

- Las autorizaciones correspondientes al Fondo de Reserva por parte del Consejo General carecen de detalle necesarios para la identificación de las erogaciones a nivel partida, monto, y descripción pormenorizada.

d) Información y Comunicación

Fortalezas:

- Se tiene implantado un proceso de recuperación de desastres informáticos por parte de la Dirección de Tecnologías, el cual se realiza de forma bimestral.

Debilidades:

- Derivado de la aplicación del cuestionario de Control Interno, no se encontraron debilidades en este componente.

e) Supervisión

Fortalezas:

- La Entidad realiza auto evaluaciones de Control Interno a los procesos sustantivos que contribuyen al cumplimiento de la misión, objetivos y metas estratégicas.

Debilidades:

- Derivado de la aplicación del cuestionario de Control Interno, no se encontraron debilidades en este componente.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, determinó que el Control Interno establecido para la operación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, presentó debilidades que no favorecen la efectividad y transparencia en el ejercicio de los mismos; en incumplimiento a los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracciones XXII y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo; principios 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y normas primera párrafo segundo, tercera, cuarta, quinta, séptima, novena fracciones III, IV y V, décima, décima tercera fracciones I inciso a) párrafo último, II, III, IV y V de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITAIH/DAF/238/2018, de fecha(s) 06/11/2018, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

06/ITAIH/2017/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.2.3

Resultado 2 sin observación

Con la revisión efectuada al Informe de Cuenta Pública 2017, Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto y a los gastos devengados correspondientes a Recursos Propios y Ramo 05: Acceso a la Información Pública Gubernamental, se constató que la Entidad Fiscalizada ajustó sus erogaciones a los capítulos, partidas y montos aprobados.

Procedimiento 1.2.4

Resultado 3 sin observación

De la revisión efectuada al Informe de Cuenta Pública 2017, Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 diciembre de 2017, se constató que los Presupuestos de Ingresos y Egresos Modificados son consistentes entre sí.

Procedimiento 1.2.5

Resultado 4 sin observación

De la revisión efectuada al Informe de Cuenta Pública 2017 e Información Financiera presentada en los Avances de Gestión Financiera del ejercicio 2017, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó periódicamente dentro de las notas de desglose la Conciliación Contable Presupuestal de Ingresos y Egresos.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 5 sin observación

Derivado del análisis efectuado al Informe de Cuenta Pública 2017, Catálogo de Cuentas de la Entidad Fiscalizada y Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre 2017, se constató que el registro de las operaciones contables y presupuestarias se encuentra alineado al Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 6 sin observación

Derivado de la revisión y análisis al Informe de la Cuenta Pública 2017, se constató que la Entidad ha dado cumplimiento en las disposiciones emitidas en materia de armonización contable, llevando a cabo registros contables y presupuestarios armonizados.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 7 sin observación

Por medio de la revisión realizada al Informe de Cuenta Pública, Balanza de Comprobación del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017, Formato S1 Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento, se corroboró que la Entidad Fiscalizada registro correcta y oportunamente las etapas del presupuesto de ingresos en las cuentas de orden correspondientes (8100).

Procedimiento 1.3.1

Resultado 8 sin observación

Por medio de la revisión realizada al Informe de Cuenta Pública, Balanza de Comprobación del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017, Formato S2 Analítico de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto, se corroboró que la Entidad Fiscalizada registró correcta y oportunamente las etapas del presupuesto de egresos en las cuentas de orden correspondientes (8200).

Procedimiento 1.3.2

Resultado 9 sin observación

Mediante el análisis de la integración al Informe de Cuenta Pública 2017 presentada por la Entidad Fiscalizada, se comprobó que la Entidad completó información Contable, Presupuestaria y Programática, con la estructura que dispone el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 10 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2017, se constató que los Recursos Estatales; Ramo 05 Acceso a la Información Pública Gubernamental; fueron orientados a los fines previstos en el proyecto, contenido en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada de los programas, así como las metas programadas y alcanzadas.

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Gestión y concertación / Comunicación Social / Resoluciones de Recursos de Revisión y Acciones de Vinculación / Acceso a la Información y Datos Personales / Operación del ITAIH / Soporte Informático / Capacitación y Difusión / Sustanciación de Recursos y Denuncias / Contraloría y verificación del ITAIH	\$18,377,280.79	\$17,348,976.99	\$17,348,976.99	-\$1,028,303.80	100.00%	11,857	11,857
Total	\$18,377,280.79	\$17,348,976.99	\$17,348,976.99	-\$1,028,303.80	100.00%	11,857	11,857

Fuente: Cuenta Pública 2017 y Programa Operativo Anual 2017.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 11 sin observación

De la revisión efectuada al Informe de Cuenta Pública 2017, Auxiliar por Cuentas de Registro del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2017, Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se confirmó que la Entidad Fiscalizada registró correctamente y con oportunidad las cifras presentadas en Cuenta Pública, que las cuentas de orden presupuestales de ingresos 8100 y egresos 8200 fueron reflejadas de manera consistente en los formatos presupuestales elaborados.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 12 sin observación

Mediante la revisión al Informe de Cuenta Pública 2017 y Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del 21 de Septiembre 2015, en el que se aprueba el Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, se constató que se llevó a cabo la instauración de dicho Comité.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 13 sin observación

Mediante la revisión a los resguardos presentados por la Entidad Fiscalizada correspondiente a la adquisición de los bienes muebles e intangibles durante el ejercicio 2017, se constató que dichos bienes fueron resguardados y registrados a favor de la Entidad.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 14 sin observación

Al 1º de enero de 2017, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo sumaban la cantidad de \$2,153,566.62; al 31 de diciembre de 2017, dichos bienes reportan un valor total de \$1,932,891.31; de lo cual, durante el ejercicio revisado se registró una disminución por el reconocimiento de las depreciaciones y amortizaciones acumuladas del ejercicio por \$760,691.51; por otro lado se dieron de alta en los registros contables bienes muebles por \$447,502.51 e intangibles por \$92,513.69.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 15 sin observación

Del análisis efectuado al Informe de Cuenta Pública 2017, Balanza de Comprobación del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017 y Auxiliar por Cuentas de Registro del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se confirmó que la Entidad Fiscalizada llevó a cabo el cálculo y reconocimiento de las depreciaciones y amortizaciones acumuladas de los bienes muebles e intangibles, en los gastos del periodo.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 16 sin observación

Mediante la revisión al Informe de Cuenta Pública 2017, Balanza de Comprobación del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017, Auxiliar por Cuentas de Registro del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, Pólizas de Egresos, Inventario de Bienes 2017 y Resguardos de Inventarios, se constató que la Entidad registró en la contabilidad los bienes muebles e intangibles adquiridos en el ejercicio 2017, así mismo que cuentan con un inventario actualizado donde se reflejan las unidades y el costo, siendo acordes a los registros contables.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 17 sin observación

Del análisis realizado a la página de internet <http://www.itaih.org.mx/>, se detectó que en materia de transparencia y acceso a la información la Entidad realizó la publicación de la información a la que están obligados de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 18 con observación

Por medio del análisis realizado a la página de internet <http://www.itaih.org.mx/>, se detectó que en materia de transparencia en los puntos V. Indicadores de interés público y VI. Indicadores de sus objetivos y resultados, no se efectuó la publicación de la información a la que están obligados, en incumplimiento con el artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) 200, ITAIH/DAF/238/2018, de fecha(s) 01/10/2018,06/11/2018, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

06/ITAIH/2017/18/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.9.1

Resultado 19 con observación justificada

Derivado de la consulta a la página <http://www.itaih.org.mx/>, se detectó que la Entidad Fiscalizada no actualizó la información publicada referente al: Informe sobre Estudios Actuariales-LDF (Formato F8) dejando de difundir la información que en materia de transparencia se considera pública, en incumplimiento a los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) 201, ITAIH/DAF/238/2018, de fecha(s) 01/10/2018,06/11/2018, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Recursos Estatales; Ramo 05 Acceso a la Información Pública Gubernamental

Procedimiento 1.2.1

Resultado 20 sin observación

De la revisión efectuada al Informe de Cuenta Pública 2017, Balanza de Comprobación del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017, Auxiliar por Cuentas de Registro del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, recibos digitales (CFDI) y Oficios de solicitud de Ministración de Recursos, se constató que la Entidad Fiscalizada registró con oportunidad las ministraciones de los Recursos Estatales Ramo 05: Acceso a la Información Pública Gubernamental por \$18,377,280.79 mismos que cuentan con la documentación que cumple los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 21 sin observación

Mediante la revisión realizada al Informe de Cuenta Pública 2017, Balanza de Comprobación del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017, Auxiliar por Cuentas de Registro del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017, Pólizas, Cheques y Facturas de las partidas de Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información, Arrendamiento de edificios, Seguro de bienes patrimoniales, Servicios de limpieza y manejo de desechos, Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, Congresos y convenciones se constató que las erogaciones efectuadas se encuentran debidamente registradas en la contabilidad de la Entidad; asimismo, se comprobó que las operaciones y sus respectivas pólizas se encuentran respaldadas con la documentación que comprueba y justifica su aplicación, misma que reúne los requisitos fiscales y legales establecidos.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 22 con observación

Como resultado del análisis efectuado al Informe de Cuenta Pública 2017, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se detectó que la Entidad Fiscalizada reportó un recurso sin devengar al cierre del ejercicio 2017, correspondiente a Recursos Estatales; Ramo 05 Acceso a la Información Pública Gubernamental; por \$1,028,303.80 mismos que debieron de haber sido reintegrados a la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, en incumplimiento a los artículos 6 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2017, 56 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 41 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITAIH/DAF/238/2018, de fecha(s) 06/11/2018, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

06/ITAIH/2017/22/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.5.2

Resultado 23 sin observación

Derivado del análisis realizado al Informe de Cuenta Pública 2017, Balanza de Comprobación del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017, Auxiliar por cuentas de Registro del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, Póliza de Cheque y Póliza de Egresos 2017 y 2018, se constató que la Entidad Fiscalizada registró cuentas por pagar, referentes a Impuestos por pagar por \$504,777.00, integrado por: ISR Retención de sueldos por pagar por \$437,171.00, ISR Retención sobre arrendamiento de inmuebles por \$16,552.73 e Impuestos sobre nómina por pagar por \$51,054.00, verificando que cumplió con las obligaciones legalmente adquiridas, asimismo se corroboró que los importes están soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio.

Procedimiento 1.5.3

Resultado 24 sin observación

Derivado del análisis realizado al Informe de Cuenta Pública 2017, Balanza de Comprobación del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017, Auxiliar por Cuentas de Registro del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y Pólizas 2017, se constató que la Entidad Fiscalizada aplicó Fondo de Reserva por \$486,852.79, con la autorización del Consejo General para dicha aplicación, asimismo se verificó que está debidamente registrado y depositado en la cuenta bancaria [REDACTED] con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 25 sin observación

Mediante la revisión al Informe de Cuenta Pública 2017, Balanza de Comprobación del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017, Auxiliar por Cuentas de Registro del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 de las partidas de Sueldos base a personal permanente, Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año, Compensaciones y Prestaciones

contractuales, Pólizas de Egresos, Nóminas quincenales, Concentrado de Nóminas del ejercicio y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, se constató que los sueldos pagados durante el ejercicio 2017 al personal de la Entidad, se ajustan al Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos, como lo dispone la normatividad interna denominada, Lineamientos para la Administración de los Recursos Humanos y Manual que Regula las Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 26 sin observación

Derivado de la revisión al Informe de Cuenta Pública 2017, Balanza de Comprobación del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017, Auxiliar por Cuentas de Registro del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, expedientes de personal y revisión al control de asistencia, se verificó que la Entidad registró las entradas y salidas del personal adscrito en el ejercicio 2017, asimismo se cotejó que los reportes de incidencias se reflejaron en los descuentos correspondientes.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 27 con observación justificada

Mediante la revisión efectuada al Informe de Cuenta Pública 2017, Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2017, Estado de cuenta bancario [REDACTED] de Recursos Estatales, Pólizas de Cheque, Pólizas de Egresos, Facturas y Transferencias Bancarias, se observó que la Entidad Fiscalizada no presentó el estudio de factibilidad como lo marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en la partida Arrendamiento de edificios, por concepto de renta del edificio por \$1,986,206.90 sin I.V.A., [REDACTED] hechos que se hacen constar en trabajos de auditoría según acta número ASEH/DGFSSPyOA/02/ITAIH/2017 de fecha 27 de septiembre de 2018, en incumplimiento a los artículos 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 7 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; primero, segundo, tercero y cuarto del Acuerdo por el que se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 21 de septiembre de 2015 Tomo CXLVIII Núm. 38.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITAIH/DAF/238/2018, de fecha(s) 06/11/2018, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 28 con observación

Mediante la revisión efectuada al Informe de Cuenta Pública 2017, Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2017, Estado de cuenta bancario [REDACTED] de Recursos Estatales, Pólizas de Cheque, Pólizas de Egresos, facturas y transferencias bancarias, se observó que la Entidad Fiscalizada no presentó las investigaciones de mercado correspondientes, como lo marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo en las partidas Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información por conceptos de Servicio de Telecomunicaciones por \$187,932.00 sin I.V.A., [REDACTED] Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos por concepto de Servicio de Limpieza por \$121,538.17 sin I.V.A., [REDACTED] y Seguros por concepto de

póliza de seguro para edificio y vehículos por \$90,272.14 sin I.V.A., hechos que se hacen constar en trabajos de auditoría según acta número ASEH/DGFSSPyOA/02/ITAIH/2017 de fecha 27 de septiembre de 2018, en incumplimiento a los artículos 4 fracción XIII, 10, 33 fracción II párrafo octavo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; primero, segundo, tercero y cuarto del Acuerdo por el que se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 21 de septiembre de 2015 Tomo CXLVIII Núm. 38.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITAIH/DAF/238/2018, de fecha(s) 06/11/2018, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

06/ITAIH/2017/28/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.7.2

Resultado 29 con observación justificada

Mediante la revisión efectuada al Informe de Cuenta Pública 2017, Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2017, Estado de cuenta bancario de Recursos Estatales, Pólizas de Cheque, Pólizas de Egresos, facturas y transferencias bancarias, se observó que la Entidad Fiscalizada llevó a cabo erogaciones en la partida Arrendamiento de edificios, sin apearse al proceso de adjudicación de licitación pública que por montos máximos y mínimos establece el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, por concepto de renta del edificio por \$1,986,206.90 sin I.V.A., realizándolo a través del procedimiento de adjudicación directa, hechos que se hacen constar en trabajos de auditoría según acta número ASEH/DGFSSPyOA/02/ITAIH/2017 de fecha 27 de septiembre de 2018, asimismo se detectó la falta de motivación y fundamentación para la excepción a dicho proceso, en incumplimiento a los artículos, 33 fracción I párrafo octavo y décimo, 53 párrafo segundo, 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 24 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 36 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Anexo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo del ejercicio fiscal 2017 y primero, segundo, tercero y cuarto del Acuerdo por el que se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del 21 de septiembre de 2015 Tomo CXLVIII Núm. 38.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITAIH/DAF/238/2018, de fecha(s) 06/11/2018, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 30 con observación

Mediante la revisión efectuada al Informe de Cuenta Pública 2017, Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2017, Estado de cuenta bancario de Recursos Estatales, Pólizas de Cheque, Pólizas de Egresos, facturas y transferencias bancarias, se detectó que la Entidad Fiscalizada llevó a cabo erogaciones, sin apearse al proceso de invitación a cuando menos tres proveedores, sin ajustarse a los montos máximos y mínimos que establece el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, realizándolo a través del procedimiento de adjudicación directa, por concepto de las partidas de Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información por conceptos de Servicio de Telecomunicaciones por \$187,932.00 (monto considerado sin I.V.A.),

Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos por concepto de Servicio de Limpieza por \$121,538.17 (monto considerado sin I.V.A.), y Seguros por concepto de póliza de seguro para edificio y vehículos por \$90,272.14 (monto considerado sin I.V.A.), hechos que se hacen constar en trabajos de auditoría según acta número ASEH/DGFSSPyOA/02/ITAIH/2017 de fecha 27 de septiembre de 2018, en incumplimiento a los artículos 33 fracción II párrafo octavo y décimo, 53 párrafo segundo, 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 24 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 36 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Anexo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo del ejercicio fiscal 2017 y primero, segundo, tercero y cuarto del Acuerdo por el que se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 21 de septiembre de 2015 Tomo CXLVIII Núm. 38.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITAIH/DAF/238/2018, de fecha(s) 06/11/2018, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

06/ITAIH/2017/30/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.7.3

Resultado 31 sin observación

De la revisión al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios ejercicio 2017, se constató que la contratación por concepto de Arrendamiento de Edificios, Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información y Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos, se encuentran amparadas con contratos, los cuales están debidamente requisitados, indicando el objeto, la forma de pago, la cantidad a pagar y vigencia; asimismo, se verificó que los proveedores, cumplieron con las cláusulas estipuladas en los mismos.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primero y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios referidos en cada observación, misma que consta de oficios, formato de valuación actuarial al sistema de pensiones y jubilaciones del Gobierno del Estado de Hidalgo, Acta de Primera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, Acta Dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen de observaciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales generaron 5 Recomendaciones, mismas que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren a errores u omisiones en los registros, deficiencias en los controles y en materia de transparencia e incumplimiento de los programas.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

Lic. José Francisco Mohedano Herrera
Director General de Fiscalización Superior del Sector
Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier
Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez
Directora de Seguimiento y Solventación

L. C. Carlos Villamil Soria
Supervisor

L.Com. Dulce María del Carmen Guerrero Islas
Supervisora

L. A. Marytere Cuestas Cuestas
Supervisora